

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 06 de Mayo de 2008

273/08

Expte. N° 14.361/07

VISTO:

Que en la Facultad de Ingeniería se hace necesario reforzar las distintas áreas administrativas con personal idóneo que acredite conocimientos sobre el tema y que no requiera entrenamiento previo; atento que los casos que nos ocupan se enmarcan en las previsiones del Artículo N° 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N 366/06 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, al Personal que se detalla a continuación, durante el mes de abril del corriente año, hasta un máximo de tres (3) horas de trabajo diario:

**DEPARTAMENTO ALUMNOS**

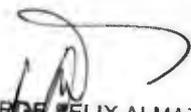
FERNANDEZ, Dora del Valle -	DNI N° 11.834.963 -	Cat. 02
MAIDANA, Osvaldo Manuel -	DNI N° 16.899.262 -	Cat. 05
MERCADO, Marcela Rosa -	DNI N° 20.247.932 -	Cat. 04
ROBERI, José Nicolás -	DNI N° 25.801.282 -	Cat. 06

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a la Res. CS N° 503/06 y Economías de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Dpto. Liquidaciones de Haberes, División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA